

Señor:
JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: LUCAS EVANGELISTA MARINO MARINO CC 7225857
RADICADO: 11001400306420210006000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 17.636.325,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 5.474.869,80
		SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO CAPITAL: \$ 17.636.325,00
\$ -		TOTAL: \$ 23.111.194,80

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **VEINTI TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE (\$ 23.111.194,8)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

- Anexo:**
- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente;


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
ELABORADO POR: JUAN DIEGO SOTO VANEGAS
CARPETA: 5158

